



Comisión Segunda <comision.segunda@camara.gov.co>

Fwd: ControlDoc - Correspondencia: Se le ha asignado un nuevo documento: 33110 (2024220000068681)

Comision de la Mujer <comisiondelamujer@senado.gov.co>
Para: comision.segunda@camara.gov.co

21 de junio de 2024, 9:42 a.m.

Doctor
Juan Carlos Rivera Peña
Secretario
Comisión Segunda
Cámara de Representantes

Respetado Doctor Rivera, cordial saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito hacerle llegar la respuesta recibida por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. Al parecer, hubo un error por parte de la entidad al remitirla a un correo electrónico equivocado.

Cordialmente

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones SGDEA** <notificaciones_sgdea@minsalud.gov.co>
Date: mié, 19 jun 2024 a las 20:00
Subject: ControlDoc - Correspondencia: Se le ha asignado un nuevo documento: 33110 (2024220000068681)
To: comisiondelamujer@senado.gov.co <comisiondelamujer@senado.gov.co>

Este correo fue generado automáticamente por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

Este es un correo informativo, al cual no debe enviar ninguna respuesta o información ya que no recibirá respuesta alguna por parte de este correo al no ser oficial ni estar avalado por la entidad para emitir respuestas.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

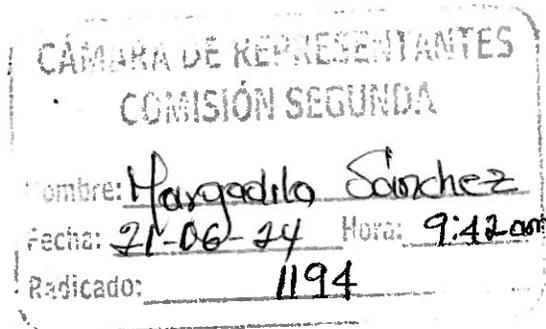
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

33110.pdf
792K





Al contestar cite Radicado 2024220000068681

Fecha: 2024-06-19 19:38:54

Destinatario: CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Consulte su trámite en:

<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>

COD Verificación: VNSUI



Bogotá D.C., 06 de Junio de 2024

Doctor

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Secretario

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores,

Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional

Congreso de la República

comisión.segunda@camara.gov.co

ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición - Radicado No 2024423000068942 proposición no.40, problemática del instituto penitenciario y carcelario por instrucciones de la mesa directiva de la comisión segunda de la cámara de representantes.

Respetado Doctor

En atención al radicado de la referencia, de manera atenta remitimos la información solicitada, de conformidad con las competencias de este Ministerio, como se relaciona a continuación:

Pregunta No 1. Explique cuáles son las principales enfermedades y perfiles epidemiológicos que sufren las personas que están privados de libertad en los centros penitenciarios y carcelarios y en las estaciones de policías y la URI y su variación en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Respuesta. En el archivo de Excel encontrara el número de personas atendidas en los servicios de salud por diagnóstico principal, según grupo poblacional (población carcelaria del INPEC decreto 2, población reclusa, población reclusa a cargo de la entidad), Colombia 2020 – 2024*.

Es importante precisar que la información proviene del Registro Individual de Prestación de Servicios – RIPS y corresponde a la información de las personas atendidas en los servicios de salud reportada al Ministerio de Salud y Protección Social

por los prestadores, esta información se consolida a partir del diagnóstico principal acorde a la Clasificación Internacional de la Enfermedad CIE 10. Dicha fuente de información no cuenta con una variable que permita identificar el sitio de reclusión, Los datos del 2023* y 2024** son de carácter preliminar el último año con corte a febrero.

En cuanto al perfil epidemiológico conforme lo establecido en el Decreto 5159 de 2015 “Por el cual adopta el Modelo de Atención en Salud para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC”, donde en el Artículo 3. Menciona la “Implementación del Modelo de Atención en Salud. Corresponderá a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios — USPEC, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario —INPEC, implementar el Modelo de Atención en Salud que se adopta en la presente resolución. Para la implementación del Modelo se expedirán los Manuales Técnico administrativos que se requieran por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC en coordinación con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios — USPEC y se adelantará los trámites correspondientes ante el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la libertad y por ende dentro del modelo de salud incluye el mejoramiento en la capacidad resolutive a nivel intramural, tomando en cuenta variables como: magnitud de la población de internos, la caracterización poblacional (perfil epidemiológico) de la misma, la relación entre oferta y demanda respecto de las condiciones de atención y la capacidad instalada para llevarla a cabo de manera eficiente y con calidad; condiciones de seguridad y los aspectos particulares a considerar en la accesibilidad a la red pública o privada, mejorando el acceso a los servicios de salud, la oportunidad en el diagnóstico, el tratamiento de las patologías más frecuentes y de los eventos de interés en salud pública, por lo anterior se da traslado al Ministerio de Justicia y del derecho mediante radicado No 2024220000048381 del 17 de junio de 2024.

Pregunta No 2. ¿Cuáles son los indicadores y su variación en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 de uso de sustancias psicoactivas, enfermedades mentales, suicidios, intentos de suicidio?

Respuesta. En el archivo de excel de la respuesta de la pregunta No 1, encontrara el número de personas atendidas por diagnóstico principal trastornos mentales debido el consumo de sustancias psicoactivas CIE 10: F10 – F19 y los trastornos mentales y del comportamiento CIE 10: F00 – F99.

A continuación, se encuentran los casos que provienen de la notificación al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA del Instituto Nacional de Salud – INS, por el evento de intento de suicidio en población privada de la libertad, en Colombia del 2020 al 2024, es importante precisar que los datos del 2023 y 2024 son preliminares y 2024 son con corte a semana epidemiológica 21, sujeto a cambios INS.

Tabla No 1. Casos de intento de suicidio en personas privadas de la libertad, en Colombia, 2020 – 2024.**

Año	Número de
-----	-----------

casos	
2020	498
2021	330
2022	425
2023*	601
2024**	276

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA, consultado en la bodega de datos del SISPRO el 6 de junio de 2024

*Los datos del 2023 y 2024 son preliminares sujetos a cambios INS

** Los datos del 2024 son con corte a semana epidemiológica 21

En cuanto a las defunciones por lesiones intencionalmente autoinfligidas los datos provienen de las Estadísticas Vitales, dicha fuente no cuenta con una variable que permita identificar la población privada de la libertad.

Con el fin de complementar la información le informamos que se dio traslado de la solicitud al Ministerio de Justicia y del derecho mediante radicado No 2024220000048381 del 17 de junio de 2024, en el marco de sus competencias, con el fin de complementar la información anterior

Pregunta No 3. ¿Qué presupuesto tienen para la salud en los centros penitenciarios y carcelarios, estaciones de policía y la URI y su variación en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024?

Pregunta No 4. ¿Tiene el Ministerio un diagnóstico del estado actual de los centros penitenciarios y carcelarios, estaciones de policía y la URI? En el caso de ser afirmativa inclúyalo y describa las principales conclusiones

Respuesta a las preguntas 3 y 4. De manera atenta le informamos que se dio traslado de la solicitud al Ministerio de Justicia y del derecho mediante radicado No 2024220000048381 del 17 de junio de 2024, en el marco de sus competencias

En estos términos damos respuesta a su solicitud

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por Jaime Hernan
Urrego Rodriguez

JAIME HERNÁN URREGO RODRIGUEZ
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Joseph Esteban Torres Rodríguez
Contratista
Grupo de Gestión del Conocimiento y
Fuentes de Información

Angelica Nohelia Molina Rivera
Coordinadora
Grupo de Gestión del Conocimiento y
Fuentes de Información

Clara Mercedes Suárez Rodríguez
Directora de Epidemiología y Demografía

Jenny Fernanda Socarras
Contratista
Grupo de Vigilancia

Omaira Teresa Borda
Abogada
Dirección de Epidemiología y Demografía

María Fernanda Penagos
Abogada - VSPPS